

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara. — Imprenta de Ruiz, San Lázaro, 21.**En Sigüenza.** — Casa de D.**Monge.** — La correspondencia se dirigirá a su porte.

y libraria.

Gerónimo

franca de

correo.

y libreria.

y libraria.

JUZGADO MUNICIPAL

de Jadraque.

D. Tomás Ricote, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Jadraque.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal celebrado en rebeldía a instancia de Sebastian Anton, de esta vecindad, contra Carlos Sanchez, vecino de La Toba, por falta de comparecencia de este ha recaido la siguiente:

Sentencia. — En la villa de Jadraque á 3 de Octubre de 1871, el Sr. D. Mariano Santiago García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal que antecede intentado por Sebastian Anton, de esta vecindad, el cual ha identificado su persona con la cedula de empadronamiento que ha exhibido, contra Carlos Sanchez, vecino de La Toba, en reclamación de la cantidad de 100 pesetas y cuatro fanegas de trigo que le adeuda.

Visto que el demandante acreditó la demanda por medio del documento privado que ha presentado, el cual corre unido a esta diligencia;

Resultando que el expresado demandado Carlos Sanchez, fue citado en forma el dia 28 de Setiembre ultimo, y no ha comparecido a contestar lo que a su parte pudiera convenir sin que tampoco haya manifestado causa legítima que le impidiera verificarlo;

Considerando lo que ninguna excepción se ha hecho a este Juez, para la suspensión del acta;

Considerando que todo demandado que no comparece a contestar la demanda que contra él mismo se intenta, implicitamente confiesa la demanda por un criterio legal. Su Merced, por mí su Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba rebelde al demandado Carlos Sanchez, vecino de la Toba, y como tal se daba á que tan luego la presente sentencia cause ejecutoria, satisfaga al demandante Sebastian Anton, las 100 pesetas y cuatro fanegas de trigo que le reclama, con sus las costas causadas y que se cause hasta su total solvencia.

Así por esta su sentencia que se publicara en los Estrados del Juzgado al tenor de lo prevenido en los artículos 1181 al 1183 de la ley de Ejecución civil y de conformidad con louesto en el artículo 1190 de la misma ley, remítase certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, lo preveyo, mandó y firma dicho Sr. Juez, de su certificado Mariano Santiago García. — Tomás Ricote, Secretario.

Concuerda á la letra con su original que queda en el expediente de su referencia al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos legales y a fin de remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, expido la presente que firmo con el Sr. Juez municipal en Jadraque a 3 de Octubre de 1871.

Tomas Ricote. — V. B. — El Juez municipal Mariano Santiago García.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL

de El Villar de Cobeta.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, su dotación consiste en los derechos de arancel por las ejecuciones judiciales que practique.

Las personas que por reunir las condiciones legales soliciten dicha plaza, acompañarán a su solicitud los documentos expresados por el art. 43 del reglamento de Abril próximo pasado y en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

El Villar de Cobeta 4 de Octubre de 1871. — El Juez municipal, Pedro Zarza.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 16 del actual, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su terminación:

Prébiles en cuyos términos radican las fincas.	Romatantes.	Vedad.	Punto del romate.	Números del inventario.	Clase de las fincas.	Cantidad del volumen.	Peso. Cinta
Procedentes del Clero.							
Mariano Madrigal.	Atienza.	Atienza.	20518.	Una tierra.	116		
El mismo.	Idem.	Idem.	20269.	Otra.	122		
Pablo Arias.	Guadalajara.	20251 y otros.	20167 y otros.	Suerte de 18 fincas.	2.010		
Juan Botija.	Guadalajara.	Idem.	Idem.	Idem de 23.	6.000		
Andrés Arroyo.	Idem.	Idem.	20468 y otros.	Idem de 26.	2.550		
El mismo.	Idem.	Idem.	20175 y otros.	Idem de 29.	4.005		
El mismo.	Idem.	Idem.	20174 y otros.	Idem de 18.	3.140		
Valdelcubo.	El mismo.	Idem.	20273 y otros.	Idem de 6.	1.865		
El mismo.	Idem.	Idem.	20361 y otros.	Idem de 12.	1.540		
Antonio Martínez.	Sigüenza.	Idem.	20224 y otros.	Idem de 5.	990		
El mismo.	Idem.	Idem.	20278.	Una tierra.	225		
El mismo.	Idem.	Idem.	20183 y otros.	Suerte de 5 fincas.	886		
Pascual Garcia.	Atienza.	Atienza.	20339 y otros.	Idem de 22.	3.030		
Juan Botija.	Guadalajara.	Guadalajara.	484.	Un molino.	2.301		
Paulino Izquierdo.	Miedes.	Atienza.	18868 y otros.	Suerte de 20 fincas.	3.000		
El mismo.	Idem.	Idem.	19024 y otros.	Idem de 28.	6.140		
El mismo.	Idem.	Idem.	39366 y otros.	Idem de 21.	3.000		
El mismo.	Idem.	Idem.	19185 y otros.	Idem de 9.	2.321		
El mismo.	Idem.	Idem.	39368 y otros.	Idem de 20.	4.400		
Andrés Arroyo.	Guadalajara.	Guadalajara.	18699 y otros.	Idem de 19.	1.551		
Pedro de la Fuente.	Atienza.	Atienza.	39890 y otros.	Idem de 21.	3.995		
Miedes.	El mismo.	Idem.	23611 y otros.	Idem de 8.	463		
El mismo.	Idem.	Idem.	18909 y 916.	Idem de 2.	90		
El mismo.	Idem.	Idem.	18858.	Una tierra.	90		
El mismo.	Idem.	Idem.	19229 y otros.	Suerte de 8 fincas.	1.004		
Pedro Gil.	Miedes.	Idem.	18960 y otros.	Idem de 22.	4.745		
Faustino Ortega.	Idem.	Idem.	480.	Un solar.	15		
El mismo.	Idem.	Idem.	538.	Un pajar.	257		
Lorenzo Vera.	Guadalajara.	Guadalajara.	39610 y otros.	Suerte de 11 fincas.	750		
El mismo.	Idem.	Idem.	39603 y otros.	Idem de 12.	1.000		
El mismo.	Idem.	Idem.	39632 y otros.	Idem de 2.	161		
Miguel Relano.	Sigüenza.	Sigüenza.	40341 al 43.	Idem de 3.	76		
Lorenzo Vera.	Guadalajara.	Guadalajara.	41304 y otros.	Idem de 13.	1.920		
Juan Botija.	Idem.	Idem.	41310.	Un huerto.	146		
El mismo.	Idem.	Idem.	41308 y otros.	Suerte de 8 fincas.	900		
Mandayona.	Fausto de la Vega Sancho.	La Bodera.	27059 y otros.	Idem de 69.	6.600		
Aragoncillo.	Segundo Megino.	Molina.	46322 y otros.	Idem de 61.	808		
Hinojosa.	El mismo.	Idem.	46986 y otros.	Idem de 16.	602		
Pedro Fluiters.	Guadalajara.	Guadalajara.	86334 y otros.	Suerte de 2 fincas.	905		
Domingo Ruiz.	Idem.	Idem.	36323 y otros.	Idem de 12.	3.305		
Molina.	El mismo.	Idem.	36400 y otros.	Idem de 41.	1.086		
De Propios.							
El mismo.	Guadalajara.	Guadalajara.	6946 al 50.	Suerte de 3 fincas.	387		
El mismo.	Guadalajara.	Guadalajara.	1587.	Un monto.	979		

Guadalajara 30 de Setiembre de 1871. — Comisionado principal de ventas, Miguel Méndez.

C.
ELLA.

tablecidas por la Superioridad, el número y clase de cabezas que pueden entrar à pastar con los tipos que se les figura, se hallan figurados en dicho Boletín.

ALQUILER DE CASA
su dueño á recogerla, abonando los gastos, ocasionados en su manutencion.
Valdesaz 19 de Octubre de 1871.

Valdesaz 12 de Octubre de 1871
El Alcalde Manuel Ayuso M.

Sinas de la burra.

Pelo pardo, de 2 años, alzada según su clase corta, es corrida de anca y está sin herrar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Allovera.

La plaza de Veterinario de esta villa, se encuentra vacante por dimisión del que la desempeñaba, su dotación consiste en fanega y media de trigo por cada par de millas, de 42 à 45 que existen à prorata, desde el dia que sea admitido el profesor hasta el 24 de Junio de 1872, el herbage será convenio entre el Veterinario y los labradores, se admiten solicitudes hasta los quince dias de que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, en el que se proveerá.

Alovera 6 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Andrés Centenera.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valdearenas.**

El repartimiento de inmuebles de esta villa para el año económico de 1871 á 72, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por echo días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que se interpongan.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Mudez, Padilla, Hita y Trijueque le den á este la mayor publicidad.

Valdearenas 7 de Octubre de 1871.—
El Alcalde, Francisco Muñoz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cerezo.**

Ultimado el presupuesto municipal de esta villa correspondiente al año económico actual, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados se cubra el déficit que resulta por medio de un repartimiento vecinal. En su virtud, tanto los vecinos de este Distrito como los forasteros que tienen fincas en ella en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, presentarán en la Secretaría municipal relación de sus haberes y utilidades, pues de no hacerlo se procederá por la Junta al señalamiento de cuotas, sin tener derecho a reclamación de ninguna especie.

Cerezo 2 de Octubre de 1871.—El Presidente, Miguel Redolfo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Eusebio Roquero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanillos.

Para que la Junta municipal de esta villa pueda ocuparse en la formación del repartimiento, bajo el tipo del 25 por 100 sobre inmuebles y sueldos para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del presente año económico, se hace preciso que los vecinos, hacendados forasteros y cualquiera otra persona que disfrute sueldo o salario, por cualquier concepto presente en la Secretaría de Ayuntamiento en término de ocho días de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relación de todas las utilidades con arreglo á la ley, pues pasado sin verificarlo lo hará la Junta de Oficio y no habrá lugar a reclamaciones.

Romanillos 4 de Octubre de 1871.—
El Regidor 1.º, Diego Moreno.

**ALCALDÍA POPULAR
de Valdesaz.**

... Por Raymundo Arroyo, de esta vecindad, se me ha dado parte que el dia 10 del actual, desaparecio de su casa una burra de dos años, la cual prescindiendo de las diligencias practicadas, no ha sido hallada; en su consecuencia, suplico á los señores Alcaldes y Guardia civil se dignen aquirir el paradero de la expresada caballería, y caso de ser hallada se comuniquen á esta Alcaldia, para que se presente

de la Procedencia de la Caja
anifesto la
CLASEN

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Guadalajara.

Wiederholung	Wiederholung	Wiederholung

lado Cuesta de Santa María, para el número de 500 reses lanares al tipo de 50 céntimos de peseta cada una, bajo las condiciones especiales y generales que constan en el expediente de su referencia, se señala para la primera subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento el día 1 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Fuentes 10 de Octubre de 1871.—P.
Presidente, Laureano Galzadilla. — P. A.—
Felipe Manzano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canredondo.

..... No habiendo sido admitida por los vecinos y ganaderos de esta villa, la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los montes enclavados en esta jurisdicción y que se figuran en el catálogo de los mismos como exceptuados de la venta por las leyes de desamortización de los cuales se hace referencia en el Boletín oficial del viernes 22 de Septiembre próximo pasado, se sacan a pública subasta bajo las condiciones que se profijan en el pliego de condiciones generales es-

Gu r us
r ca r ex
sert

ADOLFO que manifiesta

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentes.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de esta villa, la adjudicación del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monto de estos propios, etc.